



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión Nacional contra las Adicciones**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional contra las Adicciones** en el cual se señala lo siguiente:

"Descripción de la denuncia:

No ponen el hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto, la nota para justificar tal omisión ' No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx', es inadmisibles ya que de conformidad con lineamientos técnicos se encuentran obligados a documentarlo en cumplimiento a la Ley, el que si lo hagan para los concurso de trabaen.gob.mx ó trabajaen.gob.mx, supone la existencia de ese perfil para ocupar la plaza y en un ejercicio de rendición de cuentas los ciudadanos ocupamos verificar si los servidores públicos cumplen con ese perfil para desempeñar sus funciones y sino denunciarlos. Pareciera ser que les vale un cacahuete incumplir con la LGTAIP art. 70 fracción II" (sic)

Cabe precisar que en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el cual corresponde a la estructura orgánica del sujeto obligado.

II. Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0241/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0575/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existían, respecto del periodo 2019, treinta y tres registros para el formato "Estructura Orgánica_Estructura Orgánica", tal como se observa a continuación:

The screenshot shows the INAI website interface. At the top, there is a navigation bar with the word "TRANSPARENCIA" and a menu for "INFORMACIÓN PÚBLICA". Below this, there are filters for "Estado o Federación" (set to "Federación"), "Institución" (set to "SSA-Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC*)"), and "Ejercicio" (set to "2019"). The main content area is titled "ESTRUCTURA ORGÁNICA" and shows a search result for "Estructura Orgánica_Estructura Orgánica". The search criteria are listed as: Institución: SSA-Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC*); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: II. There are blue handwritten marks on the right side of the page, including a star and the letters "IF".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the INAI website. It includes a search filter for 'Estructura Orgánica' (selected as 'Estructura Orgánica_Estructura Orgánica') and 'Estructura Orgánica_Organigrama'. The institution is identified as 'SSA-Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC*)' under the 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', Article 70, Fraction II. The search period is set to '1er trimestre'. A search button labeled 'CONSULTAR' is visible. Below the search area, it states 'Se encontraron 33 resultados, clic en [icon] para ver el detalle.' and provides buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 02:08 p. m. 17/05/2019.

VI. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional contra las Adicciones** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **OAG-UT-1414-2019** de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, suscrito por el Director de Transparencia de la **Comisión Nacional contra las Adicciones**, en el cual indicó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

"[...]"

Al respecto, se informa a ese Órgano garante que la Comisión Nacional Contra las Adicciones, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Salud y sujeto obligado sobre quien versa la denuncia de mérito, remite oficio CONADIC-CNCA-322-OS-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, mediante el cual rinde informe justificado acompañado del comprobante de carga del formato correspondiente.

"[...]" (sic)

Al oficio anterior, el sujeto obligado adjuntó el diverso número **CONADIC-CNCA-322-05-2019**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Directora General y Encargada de Despacho, en suplencia por ausencia del Comisionado Nacional contra las Adicciones, y dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en los siguientes términos:

"[...]"

Al respecto, para referir la certeza relacionada con la descripción citada de la denuncia de mérito, me permito referir que, en relación a la información que, a decir del denunciante, "...No ponen hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto, la nota para justificar tal omisión no se ponen los hipervínculos ..." (Sic), del formato de la fracción II, 'Estructura Orgánica', del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), conforme a los Lineamientos, me permito acompañar al presente el oficio número CONADIC-SSCP-OOI-OS-2019, a través del cual la Encargada de Recursos Humanos de la Comisión Nacional contra las Adicciones, área involucrada con la información del formato de mérito, motivo de la denuncia que nos ocupa, da parte sobre los motivos y circunstancias relacionados con la misma.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por rendido el informe justificado requerido por esa autoridad dentro del expediente citado al rubro.

"[...]" (sic)

Al oficio antes señalado, la Comisión Nacional contra las Adicciones, adjuntó el oficio número **CONADIC-SSCP-001-05-2019**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Servidora pública adscrita al Área de la Coordinación Administrativa y encargada del Área de Recursos Humanos y enviado al Subdirector de Área y Enlace de Transparencia de la Comisión Nacional contra las Adicciones, en el que se indica lo siguiente:

"[...]"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

En este sentido se remite el informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia señalando las razones por las cuáles la información que hasta el momento reportado se encuentra en términos de insuficiente.

Periodo	Información proporcionada	Motivo de la insuficiencia
2019	Al gestionar la denuncia del auto del expediente DIT 0241/2019 se verifico que la información se encuentra en el Sistema de Portales de Transparencia correspondiente a la fracción II 'Estructura Orgánica', del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), no se encuentra 'Hipervínculo al perfil y/o requerimiento del puesto o cargo, en su caso'.	No obstante, de conformidad a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, la información correspondiente a la fracción II a del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (LGTAIP), se actualiza con la información faltante.

Derivado de lo anterior, se acompaña al presente informe el comprobante de carga de la fracción II del artículo 70 de la LGTAIP de fecha 21 de mayo de 2019 con el estatus Terminado que respalda la actualización de los registros en el formato de la fracción en cita.

En este sentido se hace la petición de que se tenga por rendido el informe justificado para los efectos conducentes a fin de dar atención al requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia y se esté en posibilidades de fijar la postura institucional al respecto frente al INAI y en su caso que se notificará la atención a la información motivo de la denuncia en cuanto se haya complementado.

[...]” (sic)

Finalmente, el sujeto obligado adjuntó en formato *PDF* el comprobante de procesamiento de carga con estatus “terminado” emitido por el SIPOT, para la información de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

IX. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

advirtiendo que existen, respecto del periodo 2019, treinta y tres registros, tal como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublica.inpi.mx/organismos/ver/consultaPublica.html#targeta=informativa>. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are set to:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: 35A-Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC)
- Ejercicio: 2019

 The page also shows the 'PODER EJECUTIVO' and 'ART. - 70 - II -' sections. There are options to 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. At the bottom, it says 'Se encontraron 33 resultados' and 'Ver todos los cambios'.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Comisión Nacional contra las Adicciones**, toda vez que, a su consideración, no se publica el hipervínculo al perfil o requerimientos del puesto, y en el campo nota no se justifica de manera adecuada la falta de los mismos.

Asimismo, el denunciante indicó que, de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), los sujetos obligados deben documentar el perfil de puesto y el hecho de que se publique la información en *trabaen.gob.mx* o *trabajaen.gob.mx* supone la existencia del mismo para ocupar las plazas.

Una vez admitida la denuncia, la **Comisión Nacional contra las Adicciones** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, la información faltante correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General ya había sido actualizada.

Asimismo, indicó que adjuntaba a su informe justificado el comprobante de carga de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve con estatus "terminado", que respalda la actualización de los registros en el formato de la fracción que nos ocupa.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, observando así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción II, de la Ley General, corresponde a la información de “su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables”, la cual se carga en dos formatos, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales¹, sin embargo, sólo se analizará el formato 2a “Estructura orgánica” al haber sido este el denunciado, que debe cumplir con lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

...

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

...

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral y, en su caso, cada 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la información relativa a su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, incluyendo el perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique, y conservar en el SIPOD la información vigente.

Asimismo, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOD al momento de realizar la primera verificación, se observó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

Fundamento Legal	Atribuciones, Responsabilidades Y Funciones	Hipervinculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Área(s) Responsable(s) Que General(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
ARTICULO 3 FRACCIÓN I	COORDINAR LA EDUCACIÓN DEL CONTENIDO DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA ELABORAR Y PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COORDINAR Y SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA PROPONER ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA PROPONER Y REALIZAR GESTIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE BRINDAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA PROMOVER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERACIÓN Y LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA DEFINICIÓN DE LOS PROMOVER LA	...	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN II	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN III	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN IV	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN V	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN VI	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN VII	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN VIII	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN IX	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx
ARTICULO 3 FRACCIÓN X	0	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx

Ahora bien, no se omite señalar que el sujeto obligado, en el campo nota, señalaba lo siguiente:

[...]

No se ponen los hipervinculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabaen.gob.mx

[...]” (sic)

Al respecto, esta Dirección General de Enlace realizó una búsqueda en la página señalada por el sujeto obligado en su campo nota, donde se pudo observar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

**FUNCIÓN
PÚBLICA**



trabajaen
.gov.mx

www.trabajaen.gov.mx

[Página Principal](#)
[Búsqueda de Concursos](#)
[Acceso a Usuarios Registrados](#)
[Regístrate en Trabajaen](#)
[Información sobre Concursos](#)
[Concursos Abiertos](#)

Los puestos a continuación NO SE ENCUENTRAN CONVOCADOS O EN CONCURSO; sólo se encuentran vacantes u ocupados temporalmente, acorde a la información proporcionada por las dependencias a través del Registro Único del Servicio Público Profesional (RUSP). Los puestos vacantes en concurso puede consultarlos en la sección "Concursos Abiertos" o en "Información sobre Concursos".

12-Salud

Total de puestos: 395

- 12 Secretaría de Salud (206 vacantes)
- 12 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (42 vacantes)
- 12 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (5 vacantes)
- 12 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (1 vacante)
- 12 Comisión Nacional contra las Adicciones (7 vacantes)
 - Sin país-Sin estado (2 vacantes)
 - Subdirector de Área u Homólogo (1 vacante)
 - Jefe de Departamento u Homólogo (1 vacante)
 - MEXICO-CIUDAD DE MÉXICO (5 vacantes)
- 12 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (15 vacantes)
- 12 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (8 vacantes)
- 12 Servicios de Atención Psiquiátrica (9 vacantes)
- 12 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (1 vacante)
- 12 Comisión Nacional de Protección Social en Salud (82 vacantes)
- 12 Comisión Nacional de Bioética (8 vacantes)
- 12 Centro Nacional de Trasplantes (2 vacantes)
- 12 Comisión Nacional de Arbitraje Médico (8 vacantes)
- 12 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (1 vacante)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

Trabaja en - Ofertas de empleo - Google Chrome
https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity?SP/jobste_g/s_puces_mer_daf_yacCPRA.sp?PAR_ORG=126,PAR_IDE=12-X00-1-M1C01SP-000065-E-CU

Para informarse click en este botón

El puesto a continuación NO SE ENCUENTRA CONVOCADO O EN CONCURSO; solo se encuentra vacante u ocupado temporalmente, acorde a la información proporcionada por las dependencias a través del Registro Único del Servicio Público Profesional (RUSP). Los puestos vacantes en concurso se encuentran en la sección "Concursos Abiertos" o en "Información sobre Concursos".

Definición de Empleado

Puesto: Subdirección de INTERSECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS NACIONALES
Dependencia u órgano Desconcentrado: Secretaría de Salud
Código de Puesto: SECRETARIA DE SALUD
Rango: Subdirector de Área u Homólogo
Remuneración Bruta Mensual: 31408.00
Vacante a Partir de: 1/30/18
Plazo para Determinar el Momento en que debe Cubrirse: 15/11/18
Tipo de Ocupación: No Determinado
Fecha de Inicio de Procedimiento para Cubrirse:
Fecha de Sesión del Comité Técnico de Profesionalización:

Ubicación

País: Sin país
Estado: Sin estado
Colonia: Sin colonia
Calle: Sin calle
País: Sin país
Municipio o Delegación: Sin delegación
Código postal:
Teléfono:

Experiencia

Años Requeridos: 5

Campo de Experiencia: ESTUDIO PSICOLÓGICO DE TEMAS SOCIALES
 DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES
 MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Experiencia

Nivel de Estudio:	Grado de Avance	Área de Estudio:	Carrera Genérica
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	CIENCIAS DE LA SALUD	SALUD
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGÍA
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	EDUCACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS	PSICOLOGÍA

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO

QUE IMPLEMENTE METAS DE TRABAJO, REPORTES ANUALES, ANÁLISIS SEMESTRALES, CREACIÓN DE VÍNCULOS DE INFORMACIÓN ENTRE LA APT, INTEGRACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES (LAS ACCIONES) A REALIZAR POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN MATERIA DE ADICCIONES, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO EN ADICCIONES Y EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA FARMACODEPENDENCIA.

OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTRA LAS ADICCIONES

ELABORAR PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONTROL Y CONSERVACIÓN EN ADICCIONES, Y OTRAS INTERVENCIONES BREVES DE TIPO COGNITIVO CONDUCTUAL Y DE PREVENCIÓN SECUNDARIA EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y DE LA CIUDADANÍA EN SU CONJUNTO.

Función 1

EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN FUNCIÓN DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD, SEÑALANDO SUS RESPECTIVOS INDICADORES MEDIANTE UN REPORTE DE ACTIVIDADES QUE GENERE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS CLAVES A FIN DE OBTENER LAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS.

Función 2

DETERMINAR LOS PARÁMETROS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER REPORTADA POR RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ADICCIONES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS.

Función 3

SOLICITAR PERIÓDICAMENTE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE ADICCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE ADICCIONES.

Función 4

DEFINIR LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FIN DE QUE ESTAS REPORTEN LA INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO QUE LES FUE AUTORIZADO EN MATERIA DE ADICCIONES.

Función 5

ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE PERMITAN LA FORMA DE OPERAR EL PROGRAMA LOS APOYOS ESPECÍFICOS QUE OPERA Y LOS RECURSOS PARA OBTENER EL BENEFICIO, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR MAYORES NIVELES DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA.

Función 6

Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado, efectivamente, no contaba con la información correspondiente al hipervínculo que remite al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, incumpliendo así con el Criterio 10 de los Lineamientos Técnicos Generales, para la fracción II del artículo 70 de la Ley General.

Sin embargo, tal como lo señaló el particular en su denuncia y como se desprende de la revisión a la página de internet señalada por el sujeto obligado en el campo nota, se pudo observar que la información relativa al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo sí son existentes.

En ese sentido, y en virtud de que el sujeto obligado no contaba con la información relativa al hipervínculo señalado en el Criterio 10, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, atendiendo a la segunda verificación del contenido relativo a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que se encuentra en el SIPOT, se advierte que el sujeto obligado,





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

durante la sustanciación de la presente resolución, cargó los hipervínculos al perfil o requerimientos del puesto o cargo, tal como se observa en la siguiente imagen:

Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Número Total de Prestadores de	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
http://conadic.salud.gob.mx/40_COM_NAC.pdf	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/21_DIR_GEN.pdf	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/22_DIR_GEN_ADJ.pdf	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/23_DIR_COORD_ESTIJEV	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/24_DIR_OFIC_NAC_CTRL_I	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/25_DIR_OF_NAL_COIT_CC	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/43_DIR_COORD_PROG_NF	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/42_DIR_VINC_Y_COORD_C	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/41_DIR_COOP_ITER.pdf	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx
http://conadic.salud.gob.mx/37_SUB_LIN_Y_PROG_AT	1	IDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2019	31/03/2019	No se ponen los hipervínculos, toda vez que solo se obtienen cuando se publican las plazas para concursos en trabajaen.gob.mx

Al seguir el hipervínculo señalado, se remite a la información del interés del particular, en dónde es posible visualizar la siguiente información:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES

CÓDIGO DEL PUESTO: 12-X00-1-M1C029P-0000021-E-L-V
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: DIRECCION GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL: De libre designación

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Comisión Nacional contra las Adicciones
RAMA DE CARGO: Dirección
NOMBRAMIENTO: CONFIANZA TIPO DE FUNCIONES: SUSTANTIVA
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO: COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA: X00 Comisión Nacional contra las Adicciones

II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:
QUE EL CENTRO PREVenga Y CONTROLE ADICCIONES POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES (CONVENIOS Y ACUERDOS CON ENTIDADES FEDERATIVAS), PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS Y EMERGENTES, ELABORE PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN, CONSEJERÍA, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO, PROPONER ANTE LAS INSTANCIAS DE LA SECRETARÍA ANTEPROYECTOS DE REFORMAS SOBRE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA QUE SE EJECUTEN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EMITIDOS EN MATERIA DE ADICCIONES.

III. FUNCIONES

1 CONducIR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN LA POBLACIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES A FIN DE QUE EXISTA UNA REDUCCIÓN EN LAS ADICCIONES, ADEMÁS DE CONTROLAR LAS QUE EXISTEN PARA QUE LA PREVALENCIA EN LAS MISMAS VAYA EN DECREMENTO

C. PERFIL DEL PUESTO

I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL DE ESTUDIOS: MAESTRIA
GRADO DE AVANCE: TITULADO

ÁREA GENERAL	CARRERA GENERAL
CIENCIAS DE LA SALUD	SALUD
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

II. EXPERIENCIA LABORAL MINIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA 11 años

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
DENOGRAFIA	CARACTERISTICAS DE LA POBLACION
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
MATEMATICAS	ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: FRECUENCIA: CAMBIO DE RESIDENCIA:

HORARIO DE TRABAJO: PERIODO ESPECIALES DE TRABAJO:

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO:

ESPECIFICACIONES ERGONOMICAS, ACCION, ATRIBUTOS O ELEMENTOS DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO O UNA COMBINACION DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESION:

CAPACIDADES PROFESIONALES (Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)

CAPACIDAD	NIVEL DE DOMINIO	DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD
LIDERAZGO	6	SI
ORIENTACION A RESULTADOS	6	SI

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado modificó la información relativa al Criterio 10, objeto de la denuncia del particular, es decir, el hipervínculo que remite directamente a la información relativa al perfil y/o requerimientos de los puestos o cargos de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que, durante la sustanciación de la presente resolución, el sujeto obligado publicó el hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones, correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En relación con lo anterior, si bien se acreditó que el sujeto obligado cargó correctamente la información denunciada, esto fue fuera del plazo para la actualización de dicha información, por lo que se le **insta** a respetar los plazos establecidos en el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional contra la Adicciones**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Comisión Nacional contra
las Adicciones

Expediente: DIT 0241/2019

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0241/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de junio de dos mil diecinueve.